

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la L.P.L.

Segundo.- Conforme al artículo 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y, demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 23 de abril de 2007 a las 11:11, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta, número 18, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones y Rehabilitaciones Jesús Setién, S., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 9 de marzo de 2007.-La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/3871

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 139/07.

Don Miguel Sotorrió Sotorrió, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Germán Abascal Ortiz contra don Alberto Gómez Gómez Amega Alimentaria, S.L., Algomais, S.A. El Gandado El Piri, S.A., en reclamación por despido, registrado con el número 139/2007 se ha acordado citar a, Algomais, S. A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de abril de 2007 a las 12:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cinco sito en calle Alta 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a, Algomais, S. A.; se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 15 de marzo de 2007.-El secretario judicial, Miguel Sotorrió Sotorrió.

07/4121

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

Notificación de resolución en procedimiento de declaración de herederos número 582/06.

Doña María Añíbarro Fernández, secretaria del Juzgado de Primera Instancia, Número Dos de Laredo,

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 582/2006 por el fallecimiento de DOÑA ARSENIA SANANTONIO SANTAMARÍA, nacida en Burgos el día Catorce de diciembre de 1908, ocurrido en Ampuero el día 23 de diciembre de 2004 promovido por DON JESÚS MIGUEL SANANTONIO GARCÍA y DON IGNACIO SANANTONIO GARCÍA, hijos de su sobrino también fallecido DON JESÚS SANANTONIO SANTAMARÍA parientes en cuarto grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Laredo, 23 de enero de 2007.-La secretaria, María Añíbarro Fernández.

07/3864

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto número 475/06.

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Medio Cudeyo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 475/2006 a instancia de doña Esther Aja Fernández quien actúa en nombre de su marido don José Rodríguez Maraño y en nombre de su hermano don Enrique Aja Fernández, de las siguientes fincas:

Don José Rodríguez Maraño, es propietario de las cinco sextas partes de la finca que a continuación se describe:

Terreno dedicado al cultivo de secano, en término del pueblo de Navajeda, municipio de Entrambasaguas, sitio de Barbecha, de 23 áreas. Linda, Norte, con arroyo; Sur, don Enrique Camporredondo, y Este, don Angel Pelayo, y Oeste, camino.

Inscrita al tomo 997, libro 77, folio 37, finca 7.732, 1º.

Don Enrique Aja Fernández, es propietario de las cinco sextas partes de la finca que a continuación se describe:

Terreno dedicado a cultivo de secano en el pueblo de Navajeda, municipio de Entrambasaguas, sitio de Edino, de 43 áreas. Linda, Norte, camino del Bautismo; Sur, don Antonio Lastra; Este, con zona exclusiva de la concentración, y Oeste, con camino.

Inscrita al tomo 998, libro 78, folio 43, finca 7.842, 1º.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.